DECRETO Nº 154/22

VISTO

La solicitud de subsidio por emergencia habitacional, presentada desde la Dirección de Inclusión y Emergencia Social dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, en relación a la Sra. Suárez Andrea Laura – DNI Nº 21.498.679, domiciliada en calle Corrientes 46, barrio Centro, Capilla Del Monte;

Y CONSIDERANDO:

Que esta presentación es realizada con carácter de urgente, atento a la delicada situación económica y de salud por la que atraviesa la Sra. Suárez.;

Que tomado conocimiento del caso, desde la citada dirección se llevó a cabo la intervención correspondiente, llevando a cabo las acciones que se detallan en el informe que se adjunta al presente decreto;

Que evaluada la situación, respalda con los informes correspondientes, resulta necesario emitir bajo la modalidad de subsidio la solicitud de la suma de $ 16.000.- (pesos dieciséis mil/00), lo que permitirá afrontar esta urgencia, respetando lo planteado en el informe.

Por lo expuesto y en uso de sus atribuciones el Intendente Municipal de Capilla del Monte

DECRETA

Artículo 1: HAGASE lugar a la solicitud de subsidio no reintegrable para la Sra. Suárez Andrea Laura – DNI Nº 21.498.679, por la suma única y total de $ 16.000.- (pesos dieciséis mil/00)**,** atento a lo establecido en el informe presentado y en los considerandos del presente decreto;

Artículo 2º.-: IMPUTESE tal egreso a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.-

Artículo 3º.-: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación Institucional Municipal.-

Artículo 4: COMUNIQUESE, publíquese, córrase vista a la Secretaría de Finanzas a sus efectos y Archívese.-

Capilla del Monte, 26 de Julio de 2022.-

FIRMADO: *SANTIAGO ARENAS DIEZ* — *SEC. DE GOBIERNO y COORD. INSTITUCIONAL*

FABRICIO DIAZ — *INTENDENTE MUNICIPAL*